



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 492 -2015-A-MPM

Iquitos, **13 NOV. 2015**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 086-2014-SE-MPM, de fecha de 06 de junio de 2014 mediante el cual por voto mayoritario se acordó aprobar el saneamiento físico legal del Boulevard de Iquitos, en el área comprendida entre las calles Nauta y Ricardo Palma, del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, ante la Superintendencia de los Registros Públicos, y demás antecedentes adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la disposición contenida en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el Art.56° prescribe que son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes inmuebles y muebles de uso público, destinado a los servicios públicos locales; asimismo el Art. 58° de la ley antes glosada, establece que: Los Bienes Inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los en los Registros Públicos a petición del alcalde y por el mérito de Acuerdo de Consejo correspondiente; el cual resulta concordante con el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria de la mencionada Ley orgánica, que precisa: Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley, se inscriben en el Registro de Predios por el solo mérito del acuerdo de consejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 086-2014-SE-MPM, de fecha de 06 de junio de 2014 se acordó por voto mayoritario aprobar el saneamiento físico legal del Boulevard de Iquitos, en el área comprendida entre las calles Nauta y Ricardo Palma, del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, ante la Superintendencia de los Registros Públicos; asimismo mediante Oficio N° 1047-2015-GAT-MPM de fecha 26 de agosto del 2015 la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, da a conocer mediante Informe N° 234-2015-SGDU-GAT-MPM de fecha 20 de agosto del 2015, que se ha procedido a levantar las observaciones realizadas por la SUNARP mediante su Informe Técnico N° 384-2015-SUNARPP-ZR N°IV-SC-U de fecha 11 de mayo del 2015, señalando asimismo en dicho informe la subsanación de otras temas relacionados al presente caso, adjuntando la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación, localización y plano de cuadro de datos técnicos y sistema de proyección.

Que, estando a los documentos antes mencionados corresponde que mediante Resolución de Alcaldía se proceda a la Inscripción de Primera de Dominio a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas, del terreno ubicado en la Zona Monumental de la ciudad de Iquitos, con frente al Malecón Tarapacá y Malecón Maldonado (entre el Jr. Ricardo Palma y las inmediaciones del Jr. Nauta), Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto, con área de 29,100.68 m2. que se encuentra en posesión de la Municipalidad Provincial de



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Maynas y es utilizado como Boulevard de Iquitos;

Que, el terreno objeto del Acuerdo señalado en Visto, cuenta con los detalles técnicos sustentados en la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación Localización-01 y Plano Perimétrico PP-02 respectivamente; debidamente firmados y visados forman parte integrante de la presente resolución, relacionado al área de 29,100.68 m².

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de la Gerencia de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 3) y 6) del Art. 20° y el Art.58° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Primera Inscripción de Dominio a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas del terreno urbano denominado Boulevard de Iquitos ubicado en la Zona Monumental de la ciudad de Iquitos, con frente al Malecón Tarapacá y Malecón Maldonado (entre el Jr. Ricardo Palma y las inmediaciones del Jr. Nauta), Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto, con un área de 29,100.68 m². utilizado como Boulevard y que tiene los linderos y medidas perimétricas que se señalan sustentados en la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación Localización-01 y Plano Perimétrico PP-02 respectivamente; debidamente firmados y visados forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través del Área de Control Patrimonial, la inscripción registral correspondiente ante la SUNARP-Zona Registral N° IV-Sede Iquitos; así como el archivo, manejo, actualización y control conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA